

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

MADRID

Doña Laura Pedrosa Preciado, Secretaria judicial del Juzgado de Primera Instancia número 49 de Madrid,

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirá obra dictada la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Procedimiento: Ordinario 665/02. Sentencia número 213.

En Madrid a dieciocho de marzo de dos mil tres. Vistos por mí, doña Amelia Reillo Álvarez, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número 49 de Madrid, los autos correspondientes al Juicio Ordinario, que fueron registrados bajo el número 665/02, instado por don Gregorio Martín Dochado representado por el procurador don Antonio Martínez de la Casa Rodríguez y asistido por el letrado doña Lara Martins Muñoz contra don Aurelio Sánchez Cupido, Claudio Rafael Rosende, y atendiendo a los siguientes (...).

Fallo

Estimo parcialmente la demanda interpuesta por Don Antonio Martínez de la Casa Rodríguez en nombre y representación de don Gregorio Martín Dochado contra don Aurelio Sánchez Cupido, Claudio Rafael Rosende debo condenar y condeno al demandado a que abone a la parte actora la cantidad de tres mil cinco euros con seis céntimos (3.005,06 euros), de principal, más los intereses que de esta cantidad devengue al tipo de interés legal del dinero incrementado en dos puntos, más doscientos trece euros con treinta y cinco céntimos (213,35 euros) en concepto de gastos de devolución, más las costas del presente procedimiento, y absolver a Don Claudio Rafael Rosende de los pedimientos efectuados en su contra. Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndoles saber que la misma no es firme y que contra ella cabe recurso de apelación que, en su caso, se interpondrá ante este tribunal en el plazo de cinco días contados desde el día siguiente al de su notificación a las partes y que se sustanciará ante la Ilustrísima Audiencia Provincial de Madrid. Llévase el original de la presente resolución al Libro de Sentencias y Autos Definitivos de este Juzgado dejando testimonio literal del mismo en las actuaciones. Una vez que sea firme esta resolución y se haya ejecutado lo en ella acordado procédase al archivo de las presentes actuaciones, previas las anotaciones correspondientes en los libros de este Juzgado.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero del demandado rebelde Don Claudio Rafael Rosende, se extien-

de la presente para que sirva de notificación en legal forma mediante su publicación en el Boletín Oficial del Estado y el tablón de anuncios del Juzgado.

Madrid, 1 de septiembre de 2004.—La Secretaria.—2.422.

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

CÓRDOBA

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil de Córdoba, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento número 158/2005, por auto de 14 de noviembre se ha declarado en concurso voluntario a los deudores Francisco Alejandro Tardaguila Aranda e Isabel Hidalgo Pérez, con domicilio centro de principales intereses lo tiene en Pozoblanco (Córdoba).

Segundo.—Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

El plazo para esta comunicación es el de quince días a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el periódico Córdoba.

Cuarto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

Córdoba, 14 de noviembre de 2005.—El/la Secretario Judicial.—2.475.

VALENCIA

Don Jorge Víctor Iglesias de Baya, Secretario Judicial en funciones del Juzgado de lo Mercantil número 1 de Valencia,

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado en autos de Concurso de Acreedores número 563/05 se ha

dictado en esta fecha por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez auto de declaración de concurso voluntario de acreedores de la mercantil «Morant Hontanilla, Sociedad Limitada», con CIF B-96981980, y domicilio en Gandía (Valencia), paseo Germanías, 74, 7º, habiéndose acordado la intervención de las operaciones del deudor y habiéndose nombrado administrador concursal a don Raúl Gregori Romero, Abogado, con despacho profesional en Valencia, calle General Sanmartín, 1, 4.ª.

De conformidad con lo ordenado, se llama por este Edicto a los acreedores del concursado a fin de que en el plazo de un mes desde la última de las publicaciones a que se refiere el artículo 23 de la Ley Concursal puedan comunicar sus créditos en los términos del artículo 85.

Valencia, 28 de diciembre de 2005.—El Secretario Judicial.—2.480.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes a la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

ANULACIONES

Juzgados militares

Don José María Llorente Sagasetta de Ilurdoz, Juez del Juzgado Togado Militar Territorial núm. 32 de los de Zaragoza y de las Diligencias Preparatorias núm. 32/48/05,

Por el presente, hago saber: Que se deja sin efecto la requisitoria publicada con fecha 20 de diciembre de 2005 bajo el número de referencia 63696, habida cuenta de haber sido detenido por fuerzas de seguridad del Estado y decretada su libertad provisional tras la práctica de las actuaciones pertinentes.

Zaragoza, 11 de enero de 2006.—Juez Togado Militar, José M.ª Llorente Sagasetta de Ilurdoz.—2.478.